

CONVENIO N.- 045-2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.

En la ciudad de Guano, Provincia de Chimborazo a los 30 días del mes de mayo del dos mil veintidós, intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio Interinstitucional, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, representado por el Ing. Raúl Cabrera Escobar, en calidad de Alcalde; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se lo denominará: "EL GADM-CG"; y, por otra parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, representado por la Tlga. Mercedes Chávez Villarroel, en calidad de Presidente, que para efectos del presente instrumento se lo denominará: "EL GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN", quienes convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-**

1. El GADM-CG; y, el GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, son instituciones de derecho público, personería jurídica y capacidad para realizar los actos que sean necesario para el cumplimiento de sus fines, en forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley, gozando de plena autonomía y están facultados para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.
2. El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
3. El artículo 260 de la Constitución de la República, declara: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirán el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."
4. El artículo 3 literal h) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios...".
5. Mediante oficio N° 78-GADP-SFG-2022, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por la Tlga. Mercedes Chávez Villarroel, Presidenta del GADPR-SFG, dirigió al Ing. Carlos Velarde, Director de Obras Públicas del GADM-CG, entrega el cronograma, presupuesto para la construcción del parque central de Santa Fe de Galán, para su revisión.
6. Mediante Oficio 0426-OO.PP.MM, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Velarde, Director de Obras Públicas del GADM-CG, informa que se ha revisado los estudios y recomienda se gestione las partidas presupuestarias para que se continúe con el proceso.
7. Mediante Oficio N° 471-SMG-2022, de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por el Abg. Rony Avilés Chavarrea, Procurador Sindico del GADM-CG, solicita de conformidad al Art. 115 del COPFP, disponga y autorice a quien corresponda se emita la partida presupuestaria respectiva, solicitada por el GADPR Santa Fe de Galán, esto es por la cantidad de \$ 50.000,00 USD (CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN - CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

8. Se cuenta con la disponibilidad de fondos para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con la disponibilidad de recursos, constantes en la certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Sofia Alarcón Gestora de la Unidad de presupuesto y autorizado por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero del GADM-CG.
9. Mediante Oficio N° 476-SMG-2022, con fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Rony Avilés Chavarrea, Procurador Sindico, establece que es procedente que el Concejo Municipal autorice a la máxima autoridad de la municipalidad, la suscripción del convenio de Delegación de Competencias exclusivas de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 literal g) del COOTAD, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, y el GADPR Santa Fe de Galán. Para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", previo a la suscripción de Convenio de Cooperación Económica Interinstitucional por el valor establecido en la certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Sofia Alarcón Gestora de la Unidad de presupuesto y autorizado por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero del GADM-CG, entre las instituciones antes indicadas.
10. Mediante Resolución No. 117-2022-SO de fecha 11 de mayo de 2022, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano por unanimidad de sus miembros RESOLVIÓ: "...AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUANO Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SANA FE DE GALAN, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" de conformidad o lo establecido en el oficio N° 476-SMG-2022, con fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Rony Avilés Chavarrea, y petición mediante Oficio N° 78-GADP-SFG-2022, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por la Tlga. Mercedes Chávez Villarroel, Presidenta del GADPR-SFG.
11. Mediante Oficio N° 508-SMG-2022, con fecha 18 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Rony Avilés Chavarrea, Procurador Sindico, establece que una vez que se ha delegado la competencia exclusiva de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 literal g) del COOTAD, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, y el GADPR Santa Fe de Galán. Para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; es procedente que el Concejo Municipal autorice a la máxima autoridad de la municipalidad, la suscripción del convenio de Cooperación Económica Interinstitucional por el valor establecido en la certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Sofia Alarcón Gestora de la Unidad de presupuesto y autorizado por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero del GADM-CG, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, y el GADPR Santa Fe de Galán. Para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
12. Mediante Resolución No. 132-2022-SO de fecha 18 de mayo de 2022, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano por unanimidad de sus miembros RESOLVIÓ: "...AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GADM-CG, PROCEDA A LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERINSTITUCIONAL POR EL VALOR ESTABLECIDO EN LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 29-MAYO-DF-GP-2022, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, SUSCRITO POR EL ING. JUAN CARLOS CARRASCO, DIRECTOR FINANCIERO DEL GADM-CG, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, Y EL GADPR SANTA FE DE GALÁN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN

**DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”****SEGUNDO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

- a) Forman parte del presente convenio los siguientes documentos: Oficio N° 78-GADP-SFG-2022, de fecha 11 de abril de 2022
- b) Oficio 0426-OO.PP.MM, de fecha 03 de mayo de 2022
- c) Oficio N° 471-SMG-2022, de fecha 10 de mayo del 2022
- d) Certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022
- e) Oficio N° 476-SMG-2022, con fecha 10 de mayo de 2022
- f) Resolución No. 117-2022-SO de fecha 11 de mayo de 2022
- g) Oficio N° 508-SMG-2022, con fecha 18 de mayo de 2022
- h) Resolución No. 132-2022-SO de fecha 18 de mayo de 2022

**TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El objeto del presente Convenio es la transferencia de la cantidad de USD \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, por parte de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Fe de Galán, constantes en la certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Sofia Alarcón Gestora de la Unidad de presupuesto y autorizado por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero del GADM-CG, para la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, monto por el cual el GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN aportara y gestionara con el valor restante, para la ejecución de la primera etapa del proyecto antes mencionado.

**CUARTA: PLAZO.-**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de (180) CIENTO OCHENTA DÍAS, contados a partir de la transferencia del objeto del presente convenio.

**QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio, por parte del GADM-CG o del GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, podrá declararse terminado en forma anticipada y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar en los siguientes motivos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, previa liquidación técnico económica.
- b) Incumplimiento injustificado de los términos y objeto del convenio.
- c) Por causas de fuerza mayor que determinen la imposibilidad de continuar la ejecución del Convenio.

**SEXTA: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.-**

El GADM-CG, realizará la supervisión y fiscalización a través de OBRAS PUBLICAS DEL GADM-CG, por su parte el GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, a través de su Técnico, realizará la fiscalización correspondiente. Dicha fiscalización que realicen las partes intervinientes vigilarán que el objeto del presente convenio se ejecute a cabalidad.

**SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO:**

7.1.- El GADM-CG, efectuará la transferencia de manera total del valor establecido en la cláusula Tercera, en la cuenta N° 79220050 del Banco Central perteneciente al GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, CUIT: 0660820400001.

7.2.- Destinar el dinero constantes en la certificación presupuestaria N° 29-MAYO-DF-GP-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por la Ing. Sofia Alarcón Gestora de la Unidad de presupuesto y autorizado por el Ing. Juan Carlos Carrasco, Director Financiero del GADM-CG, para la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

7.3.- Aportar con un fiscalizador, quien velará el cabal cumplimiento de la primera etapa del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

#### **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN:**

7.4.- El GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN, se compromete a realizarlos trámites correspondientes para la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", así mismo deberá justificar en legal y debida forma el valor asignado por parte del GADM-CG, una vez concluido el plazo de vigencia del presente convenio, documentación correspondiente y en copias certificadas de todo en proceso pre contractual y contractual, registro fotográfico de la obra ejecutarse por el presente proyecto. Dicha documentación deberá ser dirigida al fiscalizador del convenio.

7.5.- El GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN, se compromete a realizar el procedimiento pre contractual y contractual con un oferente habilitado en el SERCOP para la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

7.6.- Aportar y gestionar con el valor restante, para la ejecución de la primera etapa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO",

7.7.- Entregar la primera etapa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN – CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

7.8.- Se compromete y obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO a colocar a su costo un (1) letrero que identifique la obra y su fuente de financiamiento, en un plazo máximo de diez días de iniciada la obra (proyecto), de las siguientes especificaciones: letrero de 1.20 x 2.40 en lámina de tol HG e=1mm, con un marco de ángulo ¾" x 1/8", de conformidad con el diseño que le proporcionará la entidad, y en el sitio que determine la fiscalización.

7.9.- En caso de incumplimiento de las obligaciones sujetas al presente convenio por parte del GAD DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALAN, este realizará el reintegro de forma inmediata del valor transferido por el GADM-CG cuenta del Banco Central N° 79220012, perteneciente al GADM-CG, tomando en consideración el RUC: 0660000870001; siendo causal de no renovación de convenios de similar naturaleza.

#### **OCTAVA: RECIPROCIDAD.-**

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio.

#### **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-**

En caso de controversias, que se puedan dar entre las partes por cualquier motivo, y estas no puedan ser resueltas de forma amigable y directa, las partes se sujetarán a los métodos alternativos de solución de conflictos de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba, y en caso de persistir el conflicto las partes se someterán a los jueces competentes respectivos.



**DÉCIMA: NOTIFICACIONES.-**

Toda comunicación de las partes se le hará por escrito o por medios electrónicos, para el efecto las partes determinan las siguientes direcciones:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:**

Dirección: Avenida 20 de Diciembre y Dr. César León Hidalgo.

Teléfono: 2900133

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SANTA FE DE GALÁN:**

Dirección: Parroquia Santa Fe de Galán, Calles: Ramos Cocha y Cruz Cunalata.

Teléfono: 033027586

Correo Electrónico: [gadprsanfefegalan@outlook.es](mailto:gadprsanfefegalan@outlook.es)

**DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.-**

Los comparecientes se afirman y se ratifican íntegramente en todo el contenido de las cláusulas del presente convenio y para constancia de ellos firman en unidad de acto en cuatro ejemplares de igual tenor y valor.

Ing. Raúl Cabrera Escobar  
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO



Tlga. Mercedes Chávez Villaroel  
PRESIDENTE DEL GADPR-SANTA FE DE GALÁN

El presente convenio ha sido elaborado por el Departamento de Sindicatura del GADMCG, debidamente revisado y autorizado por el Abg. Rony Avilés, Procurador Síndico, en base la fidelidad de los documentos entregados a esta dependencia.

Abg. Rony Avilés Chavarrea  
PROCURADOR SÍNDICO



Ab. Claudio Chauca Paredes  
ANALISTA DE SINDICATURA